

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000034

Callao, 19 MAR 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 001043-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001158-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000229-2024-GRC/GAJ de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 dispone que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 126 Fecha: 19 MAR 2024

97



Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera, en el numeral 2.3 del artículo 2, que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo; (...)";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "(...) el literal m) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS. De otro lado, el numeral 13.2 del artículo 13 de la citada Ley dispone que las referidas transferencias financieras deben aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano. Asimismo, el numeral 13.4 del artículo 13 dispone que la entidad pública transferente es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos, lo que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia";

Que, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 23,541,516.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – calendario febrero 2024 – III, (...)";

Que, de la revisión del anexo de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 5 912 060,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 401. Hospital Daniel Alcides Carrión y 402. Hospital de Apoyo San José;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 001043-2024-GRC/OPT de fecha 14 de marzo de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J, publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 5 912 060,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY C. FLORES ALMERCO
FIDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 126 19 MAR 2024

Que, el Memorando N° 001158-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J, correspondiente al Año Fiscal 2024, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J publicado el 14 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 5 912 060,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, a favor de las Unidades Ejecutoras 401. Hospital Daniel Alcides Carrión y 402. Hospital de Apoyo San José, de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TOTAL INGRESOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5 912 060,00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHAROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 126 Fecha: 19 MAR 2024

300000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL EGRESOS 5 912 060,00

TOTAL PLIEGO 5 912 060,00



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J.



ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
IRIBERNALE CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

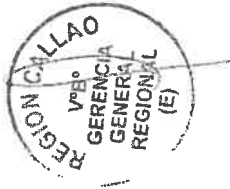
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FIELATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 126 Fecha: 19 MAR 2024

Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(Resolución Jefatural N° 000032-2024-SIS/J)

Pliego : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

UNIDAD EJECUTORA	0024, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002, APNOP	TOTAL
REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	1,197,877.00	4,437,161.00	5,635,038.00
REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	15,022.00	262,000.00	277,022.00
TOTAL PLIEGO 464, GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1,212,899.00	4,699,161.00	5,912,060.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFERSON CHIRO QUE ALMERCOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
n.º leg.: Fecha: 12/6

19 MAR 2024

000034

100000